



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Manuel Octavio Borrego Chique.

ALGARROBO, 13 MAR 2019

DECRETO N° 0847 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 06 de marzo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Manuel Octavio Borrego Chique.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 20 de fecha 14 de febrero 2019, enviado por el Jefe (s) del Departamento de Tránsito, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- Apruébese** el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 06 de marzo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Manuel Octavio Borrego Chique, Rut [redacted] de profesión médico cirujano, con domicilio en [redacted] para que este último desempeñe labores de reemplazo como Médico Gabinete Licencias de Conducir.
- La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, bajo una remuneración líquida por hora trabajada de \$ 15.000.- (quince mil pesos) las cuales se cancelaran al período vencido en el domicilio del empleador.
- El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMMU/C/ppyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

